



Intendencia Municipal  
Berazategui  
Capital Nacional del Vidrio  
"Las Malvinas, fueron, son y serán Argentinas"

Berazategui,

18 OCT 2021

VISTO la Ordenanza Fiscal N° 4967 y modificatorias y:

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 4º de la Ordenanza de la referida ordenanza y sus modificatorias facultan al Departamento Ejecutivo al dictado de todos los actos y reglamentos administrativos que resulten necesarios para la determinación y percepción de los tributos;

Que la administración tiene la potestad de implementar los mecanismos que considere necesarios a los fines de efficientizar, mejorar e incrementar la recaudación de tributos municipales; en virtud de ello, el Departamento Ejecutivo debe fomentar los mecanismos y/o procesos que faciliten el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes del Municipio;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, resulta necesario poner al servicio de la administración el aprovechamiento de las tecnologías e implementar de manera obligatoria para los sujetos alcanzados por la tasa de seguridad e higiene, control potencial de contaminación del medio ambiente, la declaración jurada mensual via web.

Que por ello se tendrá como único medio valido de presentación de declaración jurada mensual la citada precedentemente;

Que por todo lo citado precedentemente, es necesario especificar el procedimiento a seguir para la registración y adhesión al sistema de presentación de declaración jurada vía web;

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º: ESTABLECESE** la obligatoriedad de la declaración jurada con periodicidad mensual y de forma virtual para Los contribuyentes alcanzados por el pago de la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, Control de Contaminación Potencial del Medio Ambiente.



Intendencia Municipal  
Berazategui  
Capital Nacional del Vidrio  
"Las Malvinas, fueron, son y serán Argentinas"

**ARTICULO 2° : INSTRUMENTESE** La presentación de las declaraciones juradas por la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, Control de Contaminación Potencial del Medio Ambiente, por el medio web habilitado en la página oficial de la Municipalidad de Berazategui [www.berazategui.gov.ar](http://www.berazategui.gov.ar).

**ARTICULO 3°: INCORPORASE** como parte integra del presente el **Anexo I** de **PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACION DE DECLARACION JURADA Y PAGOS**.

**ARTICULO 4°:** El pago de las obligaciones deberá realizarse en los lugares habilitados a tal fin.

**ARTICULO 5°:** El presente Decreto como sus anexos serán refrendado por el Sr. Secretario de Economía.-

**ARTICULO 6°:** Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y cumplido archívese.-

j.g.p.

DECRETO N°

1856

Cdor. SANTIAGO CASTAGNO  
SECRETARIO DE ECONOMIA

DR. JUAN JOSE MUSSI  
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal  
Berazategui  
Capital Nacional del Vidrio  
"Las Malvinas, fueron, son y serán Argentinas"

18 OCT 2021

1856

## ANEXO I

### PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACION DE DECLARACION JURADA Y PAGOS

#### REGISTRACIÓN

**Artículo 1º:** Los contribuyentes comprendidos en la presente norma deberán registrarse en la siguiente dirección web: [http://beraapp.berazategui.gov.ar/tramites\\_berazategui/](http://beraapp.berazategui.gov.ar/tramites_berazategui/)

Para hacer efectiva la registración, deberá ingresar la información que a tal fin sea solicitada e incorporar una contraseña, que será utilizada al momento de acceso al sistema que permite realizar trámites respecto de: Estacionamiento Medido, la impresión de tasas correspondientes a ABL, Servicios Sanitarios, patentes y generar la declaración jurada de la tasa por inspección de Seguridad e Higiene.

TRÁMITES BERAZATEGUI online

Bienvenido a Trámites Berazategui

La Municipalidad de Berazategui le ofrece la posibilidad de realizar los siguientes trámites por internet: Estacionamiento Medido, impresión de tasas de ABL, Servicios Sanitarios, patentes y generar la declaración jurada de la tasa por inspección de Seguridad e Higiene. Para este trámite que requiere ingreso de los siguientes datos:

Registro

Nombre:

Apellido:

N° documento (usuario):

Contraseña:

Repita contraseña:

Email:

Repita e mail:

Fecha de Nacimiento:

País:

Soy ciudadano de Berazategui  No soy ciudadano de Berazategui

País:

#### ADHESIÓN AL RÉGIMEN DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA VÍA WEB

**Artículo 2º:** El contribuyente deberá acceder al sistema a través de la dirección web <https://www.berazategui.gov.ar/tasas>. Posteriormente deberá seleccionar la opción "Comercio".

Una vez realizada la elección, el sistema solicitará el ingreso del usuario y contraseña generado a tal fin.

TRÁMITES BERAZATEGUI online

Pague sus tasas municipales, imprima las tasas de ABL, Certificados Sanitarios, patentes a cargo de CV, declare sus tasas.

Iniciar sesion

Usuario:

Contraseña:

Loguearse

[¿No tiene usuario?](#)

[¿Olvidó la contraseña? ¿Recupere su clave](#)

[¿También no tiene su cuenta?](#)



Intendencia Municipal  
Berazategui  
Capital Nacional del Vidrio  
"Las Malvinas, fueron, son y serán Argentinas"

18 OCT 2021  
1856

Ingresado al sistema, deberá seleccionar las opciones "Tasas" y posteriormente "DDJJ", debiendo ingresar su comercio indicando el número de cuenta. Dicha acción genera un mensaje automático a la dirección de mail registrada, en el cual se comunica la incorporación del comercio.

El Municipio a través del sector de Tasa Comercial pondrá a disposición del contribuyente -vía correo electrónico- un formulario de Solicitud de adhesión DDJJ Web- el cual deberá ser completado, suscripto y presentado de forma presencial en cualquiera de las sedes municipales o escaneado y presentado vía correo electrónico a la siguiente dirección de correo: [tasascomerciales@berazategui.gov.ar](mailto:tasascomerciales@berazategui.gov.ar)

**Artículo 3º:** La aprobación de la solicitud de presentación de declaración jurada deberá ser realizada por el Sector de Tasa Comercial de la Municipalidad de Berazategui, vía correo electrónico, en el plazo de XX días, contados a partir del día de presentación de la documentación detallada precedentemente.

Una vez aprobado y notificado el trámite, el contribuyente está habilitado para realizar la presentación de las declaraciones juradas vía web.

#### PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

**Artículo 4º:** Para la presentación de la declaración jurada deberá acceder al sistema mediante el usuario y contraseña generados a tal fin, tildar sobre la solapa "DDJJ", seleccionar el comercio por el cual se presenta la misma y especificar el periodo fiscal (mes/año). A continuación deberá completar los campos que se detallan a continuación:

- A) Importe de la base imponible;
- b) la cantidad de empleados del periodo;
- c) Pagos a cuenta verificados por el municipio.

Posteriormente deberá elegir la opción "Guardar" y luego "Liquidar".

El aplicativo liquidará el tributo a ingresar según los parámetros que posee el comercio, teniendo en cuenta la actividad habilitada, la alícuota respectiva y el mínimo vigente para la misma.

PRESENTACIÓN DE DDJJ

PRESENTACIÓN		ACTIVIDADES				
Comercio:	TURSA ESPUJOS Y COMU CATEG ACQU PARA ADRESAR NUEVO COMERCIO	Detalle	Monto	Cantidad de Empleados	Base Imponible	Subtotal
Periodo:	6/2021	160-SISTEM ADMINISTRATIVO		0	0	0
Tipo:	Original				CITE PAGOS	0
Secuencia:	0					
Estatus:	Activo				SUB-TOTALES	
Vencimiento:	16/09/2021				TOTAL A PAGAR	0,00

Guardar Liquidar

Una vez liquidado el tributo, la declaración jurada esta a disposición del Municipio y se comunicará tal recepción, al correo electrónico informado por el contribuyente al momento de su registración.

Cdr. SANTIAGO CASTAGNO  
SECRETARIO DE ECONOMIA

DR. JUAN JOSE MUSSI  
INTENDENTE MUNICIPAL